ESTUDIOS PREVIOS **(Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021)**	**FECHA:** **MAYO DE 2024**

La Ley 80 de 1993 en su artículo 23 preceptúa que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad a los postulados que rigen la función administrativa. En desarrollo de lo anterior, el artículo 25 ibídem trata sobre el principio de economía donde se destaca que, en el proceso contractual, la entidad debe considerar: 7º. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso. 12° Modificado por ley 1474 de 2011, art. 87. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño. Así mismo, el Decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.1., modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, establece: Estudios y Documentos Previos, prescribe: Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección...

Se procede entonces a realizar los Estudios previos y el Análisis de Conveniencia de la contratación, en los siguientes términos:

1. NECESIDAD.

Se requiere contratar el servicio de monitoreo con alarmas para diferentes edificaciones que se encuentran a cargo de la Alcaldía del Municipio de Sevilla.

El Municipio de Sevilla Valle del Cauca en cumplimiento de los principios de planeación y presupuesto requiere entre otros, y como entidad del Estado, debe velar por el cuidado, seguridad, custodia y protección de los bienes a su cargo. Teniendo en cuenta que la entidad no está en condiciones de proveer el servicio de monitoreo mensual del sistema de seguridad y vigilancia en las distintas instalaciones, porque no tiene la infraestructura ni el personal capacitado para ejercer esta función, se hace necesario contratar la prestación del mismo, a través de una empresa especializada, que ofrezca un servicio ágil y oportuno que responda a las necesidades y requerimientos, de tal forma que garantice el amparo y cuidado de los bienes muebles e inmuebles a cargo de la Entidad.

Uno de los grandes beneficios de contar con la supervisión de un sistema de monitoreo electrónico es que muchos de los eventos fortuitos como robos pueden ser prevenidos gracias a la detección de las señales de alarma y la reacción inmediata, por lo anterior la presente contratación se adopta para tener un mecanismo de seguridad que permita preservar y garantizar la seguridad de los bienes muebles e inmuebles a cargo del municipio de Sevilla

Las edificaciones que requieren este tipo de servicio se detallan a continuación: Administración central, Casa de la Mujer, Biblioteca Publica Municipal.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y SUS ESPECIFICACIONES:

Objeto del contrato: Contratar en nombre del municipio de Sevilla Valle del cauca, la prestación del servicio de vigilancia a través de un sistema de monitoreo electrónico de alarmas, para los inmuebles de la Administración Municipal "CAM", Casa de la Mujer y Biblioteca Municipal "Hugo Toro Echeverry" a cargo del municipio de Sevilla, Valle del Cauca.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

DESCRIPCION	CANTIDAD
Servicio de monitoreo Mensual	3
Kit básico que incluye 1 teclado de iconos, + un panel principal de alarma + un comunicador GPRS + 1 magnético liviano + un sensor de movimiento LC100 + 1 sirena + 1 botón de pánico fijo de emergency + 1 caja metálica con 1 batería 12 voltios y transformador. Equipos entregados en modalidad comodato - préstamo siempre de propiedad de la empresa de monitoreo. 20 MT Cable UTP 8 MT de cable dúplex 2* 14 Instalación gratis sitio por primera vez	3
Detector digital sensor ANTIMASC 25KG 15MX10M LC100	12
Contacto magnético liviano blanco SM200 SECOLARM	10
Impuestos y estampilla locales	Estampilla Pro-Hospital del Valle: 1% Retención en la fuente: 2.5%. Estampillas pro-Adulto mayor 4% Tasa Pro-deporte: 2.5% Pro-Universidad del Pacifico 0.5% Si el contratista es régimen común deben facturar IVA, y especificar claramente en la propuesta
SUBTOTAL EQUIPOS	$XXXXX
SUBTOTAL MATERIALES	$XXXXX
SUBTOTAL MANO DE OBRA	$XXXXX
SUBTOTAL EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA	$XXXXX
IVA 19%	$XXXXX
EQUIPOS, MATERIALES Y MANO DE OBRA INCLUIDO IVA	$XXXXXX

PLAZO: El plazo para la ejecución del objeto del presente contrato será a partir de la firma del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización hasta el día 30 de diciembre de 2024.

VALOR: El valor estimado del contrato a realizar es de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Mcte**, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20240558 de 06 de mayo del 2024. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

FORMA DE ENTREGA: El servicio objeto del presente contrato será verificado por el supervisor del contrato en el lugar que disponga para tal fin. El supervisor deberá ingresar al inventario del municipio los equipos que se adquieran a través del presente contrato y los que se den en comodato por el tiempo establecido en el contrato.

FORMA DE PAGO: El valor que se ha determinado para la integra ejecución del objeto contractual, y que en todo caso no superará su Presupuesto Oficial, fijado en **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Mcte,** será pagado por el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca en pagos parciales, el cual estará sujeto a los trámites administrativos y financieros y procederá previa certificación de cumplimiento a satisfacción librado por el supervisor, así como a la acreditación de cumplimiento con las obligaciones al sistema de seguridad social. Sobre el respectivo valor se causarán todos los gravámenes y/o deducciones que según norma vigente deba el contratista soportar y/o asumir.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCES – ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA Y PRODUCTOS A ENTREGAR:

Para el logro del objeto que se pretende contratar, el Contratista deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Realizar la entrega de los equipos que se adquieren y los que se dan en préstamo en el lugar dispuesto por el supervisor del contrato en el almacén del municipio ubicado en el segundo piso del edificio del Centro administrativo Municipal, en la Calle 51 No. 50-10 piso 2.
2. El contratista se asegurará, que los productos a entregar se ajustarán a los estándares de calidad.
3. Realizar el cambio en un término no mayor a 15 días hábiles, del producto que se encuentre en mal estado, una vez reportado por el supervisor del contrato.
4. Entregar garantía sobre la calidad de los productos que se suministrarán.
5. Prestar servicio de monitoreo mensual en las edificaciones establecidas en el respectivo contrato.
6. Presentar factura legalmente constituida ante el Municipio de Sevilla- Valle del producto entregado y del servicio prestado para efectos de su pago.
7. De ser necesario y a solicitud del contratante sin importar el tiempo, soportar y/o acreditar la calidad, procedencia, y adecuado manejo de los elementos objeto del contrato y la calidad del servicio.
8. Acatar las observaciones y recomendaciones a que haya lugar para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
9. Permitir al supervisor designado realizar las inspecciones pertinentes a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato.
10. Las demás actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato y que garanticen su adecuada ejecución.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proponente tendrá en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas:
1). Cumplir en forma idónea la ejecución del contrato **2)** Hacer entrega del suministro de conformidad con la descripción y especificaciones del contrato **3)** Verificar todas las especificaciones; **4)** Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral; **5)** Garantizar el cumplimiento de las características técnicas del presente contrato; **6)** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato; **7)** El contratista atenderá las sugerencias del contratante tendientes a un adecuado y mejor cumplimiento del objeto del contrato; **8)** Cumplir con el objeto de lo pactado con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Municipio de Sevilla, Valle del Cauca; **9)** Las demás actividades que se deriven del objeto contractual.

SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La supervisión al presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social del Municipio de Sevilla, o por quien el señor alcalde designe. En los términos de la ley 1474 de 2011, artículo 83, *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico* sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para el efecto, ejecutará las siguientes funciones:

a). Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. b) Verificar constantemente las actividades desarrolladas c) Resolver todas las consultas que formule el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente; d) Entenderse con las autoridades o con otras entidades o personas, cuando el contratista lo solicite, para resolver los problemas que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades; f) Comunicar al contratista las determinaciones que tome **EL CONTRATANTE,** sobre los cambios o modificaciones de las actividades cuando así convenga para la buena ejecución del contrato; g) Las demás funciones que se le asignen.

CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR: El presente contrato consiste en la prestación del servicio de vigilancia a través de un sistema de monitoreo electrónico de alarmas, para los

inmuebles Administración central, Casa de la Mujer, Biblioteca Pública Municipal a cargo del municipio.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

El artículo 209 de la Constitución Política Nacional: De conformidad con lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, concordante con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007.

EL PROCESO DE SELECCIÓN CORRESPONDE AL DE MÍNIMA CUANTÍA Y SE ADELANTARÁ CONFORME LO ESTIPULA EL DECRETO 1082 DE 2015.

CAPÍTULO V

Mínima cuantía

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. ***Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.*** La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. ***Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

6. (Sic) En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

En cuanto al servicio de monitoreo electrónico el proveedor deberá cumplir con todas las especificaciones y procedimientos establecidos por el protocolo de vigilancia electrónica expedido por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad privada, lo dispuesto en el Decreto 356 de 1994 y demás normas que regulan la prestación de este servicio.

4. ANÁLISIS DEL VALOR DEL CONTRATO

Para efectuar el análisis económico, la Secretaría de Desarrollo Institucional y Bienestar Social del Municipio de Sevilla, previamente efectuó cotizaciones y de acuerdo a esto se cuenta con un presupuesto de **DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) Mcte,** incluyendo todos los impuestos a que haya lugar, soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **20240558 de 06 de MAYO del 2024**, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, distribuidos así:

PLAN DE ADQUISICIONES Y DE BIENES Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO

El presente proceso contractual se encuentra en el Plan de Adquisiciones de Bienes y Servicios del Municipio de Sevilla, del presente año, con el siguiente:

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS – SISTEMA DE CODIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA ESTANDARIZAR PRODUCTOS Y SERVICIOS – UNSPSC:

ACTIVIDAD	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Servicios de sistemas de seguridad	92	9212	911217

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Teniendo de presente que el objeto contractual pretendido ejecutar contribuye al cumplimiento del de las obligaciones del municipio para lo cual además se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal; así como lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 5 Literal c), adicionado por la Ley 1474 de 2011 artículo 94 y en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Municipio de Sevilla – Valle del Cauca, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Teniendo en cuenta el alcance del Contrato de servicios de consultoría a perfeccionar, se estima que en la ejecución del mismo se pueden presentar riesgos previsibles que se asocian al cumplimiento del contrato y a la calidad del servicio prestado.

Ver anexo de Matriz de riesgos.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL:

EL CONTRATISTA deberá constituir a favor del **MUNICIPIO DE SEVILLA (VALLE DEL CAUCA),** una garantía única en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia cuyas pólizas o certificados matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia Bancaria, que garantice los siguientes riesgos: **1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, cuya vigencia será igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES:** Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
3) CALIDAD DEL SERVICIO. Equivalente al 10% del valor total del contrato, su vigencia será del término de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

TÉRMINO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA. La garantía única deberá ser constituida después de perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al cumplimiento de este requisito y presentada al municipio para su revisión y aprobación.

Garantía	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta				No		
Cumplimiento		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo del anticipo				No		
Devolución del pago anticipado				No		
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.				No		
Estabilidad y calidad de obras				No		
Calidad del servicio		X		No	10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad de los bienes		X			10%	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Provisión de repuestos				No		
otros				No		

8. SOMETIMIENTO A UN ACUERDO COMERCIAL:

Esta contratación no está sometida a un acuerdo comercial.

CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES:

Se deja constancia que el Municipio de Sevilla, cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

OSCAR ACOSTA QUICENO
Secretario Desarrollo Institucional y Bienestar Social

Vo/Bo	CARGO / CONTRATISTA	FIRMA
Elaboró:		
Revisó contenido jurídico:	*Martha Cecilia Marulanda Vasco – Asesora externa contratación*	
Aprobó:	*Oscar Acosta Quiceno*	

Matriz de Riesgos

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Solicitud de requisitos habilitantes que correspondan con la modalidad de contratación	Adquisición de servicios sin las características y condiciones requeridas por la entidad	2	3	2	Medio	Entidad	Cumplimiento de monitoreo del Manual de Contratación	1	2	1	Bajo	si	Entidad Estatal	Febrero de 2024	Diciembre 2024	Utilización de los mecanismos de apoyo del secop	**Constante y Permanente**
2	**General**	**Interno**	**Ejecución**	**Operacional**	Selección de contratista que no cumpla con las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3	3	3	Bajo	Entidad	Terminación anticipada del contrato .	2	2	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Febrero de 2024	Diciembre 2024	Informe supervisor del contrato	**Constante y Permanente**
3	**Específico**	**EXTERNO**	Ejecución	ECONOMICO	Precios artificialmente bajos	Desequilibrio económico del contratista	1	4	4	medio	Contratista	Solicitar explicaciones sobre los precios	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Enero de 2024 a diciembre 2024	Enero de 2024 a diciembre 2024	Evaluación del proceso de contratación	**Constante y Permanente**

4	Especifico	EXTERNO	EJECUCION	ECONOMICO	El Oferente adjudicatario no suscribe el contrato o no presenta las pólizas	Retraso en el inicio de ejecución del contrato	3	2	5	Medio	Contratista	Establecer en los documentos de selección un plazo máximo para suscribir el contrato y entregar las polizas	2	2	4	Riesgo bajo	SI	Contratratista	Suscripción contrato	Inicio contrato	Antes del inicio del contrato	desde la suscripción hasta el inicio del contrato
5	Especifico	externo	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Declaratoria nubilidad del proceso	3	2	5	Medio	Entidad	Evaluación rigurosa de las propuestas	2	2	4	Bajo	SI	Entidad	Fecha Evaluación del proceso	Fecha adjudicación contrato	Antes de la adjudicación	Adjudicación
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Entrega de servicios que no cumplen con lo exigido	Declaratoria de Incumplimiento	3	2	5	Medio	Contratista	Informes de supervisión con base en las condiciones técnicas del contrato	2	2	4	Bajo	SI	Contratista	Incio Ejecución	Terminación del Contrato	Antes de la terminación del contrato	Mensual
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato	El contrato se afecta en el cronograma	4	3	7	Alto	Entidad	Atención oportuna de las situaciones que se generen en la ejecución del Contrato	2	3	5	Madio	SI	Entidad	Inicio ejecución	Terminación contrato	Reuniones entre supervisor y contratista	Mensual